



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

Intendencia Municipal (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX. : (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de diciembre de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 146/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/12/2022;

Que por la misma se ha facultado al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires en empréstito de hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES (\$ 190.000.000,00).

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 146/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30/12/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. -----

DECRETO N° 2229

RG

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Guillermo Celio Minucci
INTENDENTE MUNICIPAL (INT)
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
Mar Chiquita
INT. J. BELLAMI 50 - TEL. (0228) 43-2330/43-2331
Honorable Concejo Deliberante
7174 - CORONEL VIDAL
de Mar Chiquita

Nº 2731

2022

Malvinas

nos une

40 años

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO:

El expediente N.º 1.022 - S.E - 2022 por el que tramita el "Préstamo Banco de la Provincia de Bs. As."; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía ha recibido en forma reiterada desde el inicio de esta gestión, de los diferentes responsables de las delegaciones, la solicitud de reposición urgente de vehículos y maquinarias viales.

El objetivo primordial es mejorar la flota de vehículos y maquinarias municipales para poder optimizar los servicios brindados a nuestra comunidad. Sin embargo, debemos resaltar que, aunque el municipio cuenta con una flota de tales bienes, los mismos están completamente amortizados y presentan un desgaste tal, que generan gastos de repuestos y mano de obra excesivos y en consecuencia retrasos en el cumplimiento del servicio.

Que de conformidad con el artículo 21º de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal), los servicios de la deuda instrumentada no deberán superar el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes;

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de un préstamo para adquirir las unidades antes mencionadas.

Que, asimismo, resulta necesario realizar las modificaciones Presupuestarias correspondientes, tanto en las partidas de ingresos como egresos;

Que este Honorable Concejo Deliberante, considera que las condiciones en las cuales se tomará el préstamo resultan convenientes y valorando los beneficios que aportarán los vehículos a adquirir, expresamos en forma unánime su conformidad a la propuesta;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO
DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º. Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES (\$ 190.000.000,00.-).

ARTÍCULO 2º. El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Importe: \$190.000.000,00.

Moneda: pesos.

Destino de fondos: adquisición de vehículos y maquinaria vial.

Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.

Forma de amortización: alemán (cuotas de capital constantes).

Periodicidad de los servicios: mensual.

Plazo: 48 meses.

Periodo de gracia: sin periodo de gracia.

Tasa de interés: tasa fija 45% TNAV.

Forma de Pago: la Municipalidad autorizará el débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: cesión de los derechos sobre los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias). A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

Desembolso: el préstamo se efectivizará en uno o varios desembolsos. En este caso, los desembolsos parciales deberán efectivizarse dentro del año de firma del contrato de préstamo bancario.

Liquidación: a las 48 horas de aportada la documentación (factura o documento equivalente).

Comisión de acuerdo: exenta.

ARTÍCULO 3º. El importe del empréstito será destinado a la compra de Vehículos y Maquinaria Viales.

ARTÍCULO 4º. La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Siendo de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine en motivo del presente préstamo.

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

ARTÍCULO 5º. El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BERNAL 1500 - 7174 - 43-2350
FAX: (0265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL
de Mar Chiquita

Nº 2732 /2022



Malvinas
nos une
40 años

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Mar Chiquita

ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación. -----

ARTÍCULO 6º. Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación. -----

ARTÍCULO 7º. Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las leyes 12462 y 13295. -----

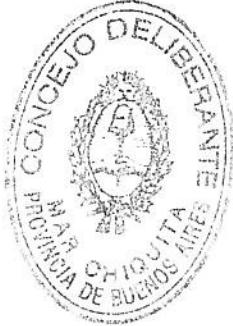
ARTÍCULO 8º. Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia. -----

ARTÍCULO 9º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -----

ORDENANZA N° 146.

DADA EN EL RECINTO DE LA ASAMBLEA DE MAYORES
CONTRIBUYENTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR
CHIQUITA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Marcela Lallana
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Mar Chiquita